



RESOLUCIÓN N° 0245-2019-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia mediante carta: N° 033-2019-IE; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Donación la Suma de S/ 2,690.00 SOLES (Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), para el desarrollo del contrato firmado para el desarrollo del siguiente proyecto: Contrato N° 134-2018-PNIPA, “Karin Ecofish 2.0: Asistencia técnica especializada en procesos de producción de filetes de pescado de la empresa Karin Ecofish, en el desembarcadero de pesca artesanal DPA – en el Distrito de Pucusana de la ciudad de Lima”. Con unidad operativa N° 03.802.01.01; mismos que se sostiene con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura –PNIPA, que pertenece al Ministerio de Producción.

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 2,690.00 SOLES (Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

|   |   |       |                             |            |
|---|---|-------|-----------------------------|------------|
| Fuente. Financiamiento                                      | :   | 4     | Donaciones y Transferencias |            |
| Rubro   | :   | 13    | Donaciones y Transferencias |            |
| Entidad Origen  | :   | 38038 | Ministerio de la Producción |            |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) |   |       |                             |            |
| 1   | INGRESOS PRESUPUESTARIOS                                      |       |                             | (en soles) |
| 1.5   | OTROS INGRESOS  |       |                             | 2,690      |
| 1.5.4   | TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES              |       |                             | 2,690      |
| 1.5.4 2   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL VOLUNTARIAS DISTINTA DE DONACIONES  |       |                             | 2,690      |
| 1.5.4 2.1   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL VOLUNTARIAS DISTINTAS DE DONACIONES |       |                             | 2,690      |
| 1.5.4 2.1 1   | TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DE CAPITAL DE PERSONAS JURIDICAS   |       |                             | 2,690      |
| Total Ingresos  |   |       |                             | 2,690      |





RESOLUCIÓN N° 0245-2019-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2019

-2-

|                           |   |         |   |
|---------------------------|---|---------|---|
| EGRESOS                   |   |         |   |
| SECCIÓN PRIMERA           | : |         | Gobierno Nacional   |
| PLIEGO                    | : | 518     | Universidad Nacional Agraria – La Molina                              |
| UNIDAD EJECUTORA          | : | 0001    | Universidad Nacional Agraria – La Molina                              |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | : | 9002    | Acciones Presupuestales que no resultan en productos                  |
| PROYECTO                  | : | 2305398 | Proyecto Nacional de Innovación en Pesca                              |
| ACCION DE INVERSION       | : | 6000008 | Fortalecimiento de Capacidades  |
| FINALIDAD                 | : | 0058264 | Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | : | 4       | Donaciones y Transferencias   |

|  |            |
|--|------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos de Capital  |            |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                      | 2,690      |
| Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                   | 2,690      |
| Total, gastos de capital                                       | 2,690      |

|  |              |
|--|--------------|
| Resumen  |              |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles)   |
| Gastos de Capital  |              |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                      | 2,690        |
| Total, Gasto de Capital  | 2,690        |
| Total, Actividad   | 2,690        |
| Total, Pliego:   | <u>2,690</u> |

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

